

MENDOZA, **09 JUN 2016**

VISTO

El EXP-CUY: N° 11524/2016, en el que se tramita el pago del suplemento por Falla de Caja, al Lic. Darío Salvador GROSSO, y

CONSIDERANDO:

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el presente trámite se fundamenta en que el Lic. GROSSO está a cargo del cobro de los Aranceles Universitarios de esta Casa de Estudios;

Que a fs. 4 y 5 obran los Informes de las Direcciones de Presupuesto y de Personal de la Facultad,

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 31 de mayo de 2015 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada a la Dirección de Presupuesto, a hacer efectivo, a partir del 1° de mayo de 2016, el pago del suplemento por Falla de Caja al Lic. Darío Salvador GROSSO (DNI N° 27.369.649 - L.P. N° 32323), quien revista en esta unidad académica en un cargo del Agrupamiento Administrativo – Categoría 07.

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento del artículo anterior de la siguiente manera:

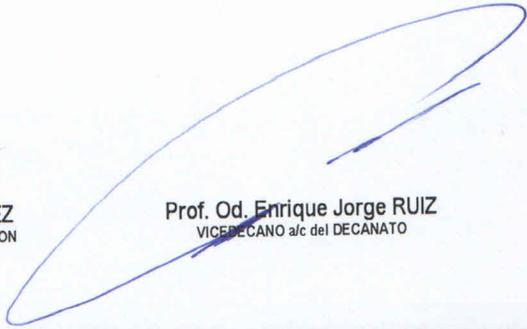
- 1- GASTOS EN PERSONAL
 - 1.1- PERSONAL PERMANENTE
 - PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
 - 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
- Suplemento por Falla de Caja**

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION N° **068**

| |
|-----|
| F.O |
| DB |
| |
| |


Mgter. María Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ
VICEDECANO a/c del DECANATO